



VISTOS:

El Memorando N° D1911-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 20 de octubre de 2025; y, Oficio N° D188-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT, de fecha 20 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal a) del numeral 6 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: *"Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, la facultad de suscribir las Resoluciones de encargatura de los Gerentes, Subgerentes, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca"*. En tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Oficio N° D188-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT, de fecha 20 de octubre de 2025, el Sub Gerente (e) de Acondicionamiento Territorial, solicitó a la Gerente General Regional, la emisión de la resolución de encargo de funciones al servidor civil contratado – régimen laboral D. Leg. 276, **Andrés Alberto Gavidia Estrada**, Abogado de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, del **27 al 31 de octubre del presente año**, en razón de que el Sub Gerente realizará viaje de comisión de servicios a la provincia San Ignacio, distrito Tabaconas y centros poblados: Panchia Capital, Charape, Nuevo Amanecer, Panchia Alto, Panchia Cristal, Estrella Divina, Rayo El Sol, Guayaquil, Nueva Libertad, Tabacal, Alto Andino, Virgen de Los Rosario, Puerto San Francisco y Palla Peña, con la finalidad de evaluar los requisitos que demanda el Decreto Supremo N° 074-2025-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, el cual establece en su artículo N° 72, categorías de centros poblados, los cuales podrán ser categorizados como caseríos;

Que, mediante Memorando N° D1911-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 20 de octubre de 2025, se dispuso la proyección del acto resolutivo en favor del servidor civil contratado – régimen laboral D. Leg. 276, **Andrés Alberto Gavidia Estrada**, Abogado de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, del **27 al 31 de octubre del presente año**;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es de naturaleza temporal y solo procede en ausencia del titular, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, en el presente caso, se configura una encargatura, en tanto que, conforme al seguimiento del sistema MAD, la Gerencia General Regional ha dispuesto a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo mediante el cual se encargan las funciones de la Sub Gerencia de Acontecimiento Territorial, a favor del servidor, **Abg. Andrés Alberto Gavidia**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Estrada, del 27 al 31 de octubre del presente año, debido a que el Sub Gerente, realizará viaje de comisión de servicios a la provincia de San Ignacio en las referidas fechas;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, LA ENCARGATURA DE FUNCIONES de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, a favor del servidor civil contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, **Andrés Alberto Gavidia Estrada**, Abogado de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, **del 27 al 31 de octubre del presente año**, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la **Secretaría General** notifique la presente Resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerenta General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL